

RESOLUCION DE PRORROGA No. 05/2019

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, San Salvador, a las nueve horas del veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación suscribió el Contrato No. 7/2018, de Libre gestión N°12/2018, de fecha 15/01/2018, referente a: **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018"**, con La Contratista **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** (NIT: 0614-141292-102-4), por el monto inicial de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,870.00)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para el plazo a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho;
- II. Que en la Cláusula décima quinta, del mencionado contrato, referente a la **PRÓRROGA**, se determinó: *"Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en caso de prorrogarse, se deberá modificar el plazo y el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que deberá ser presentada dentro de los ocho días hábiles siguientes posteriores a la legalización de la resolución emitida por La Caja"*;
- III. Que con base a dicha cláusula, el jefe de la unidad solicitante del suministro, Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos, procedió a consultarle a La Contratista, vía correo electrónico de fecha 12/12/2017, la disposición para proceder a gestionar la Prórroga del contrato, con base a lo establecido en la normativa vigente; con la misma fecha, se recibió correo electrónico de La Contratista sobre la aceptación de la prórroga del contrato objeto de esta resolución;
- IV. Que de conformidad al Acuerdo cinco punto "B" punto once del acta número noventa y siete, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de La Caja, a las ocho horas y treinta minutos del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, se acordó **PRORROGAR POR DOS MESES** (del 01/01/2019 al 28/02/2019), **EL CONTRATO N° 7/2018**, de libre Gestión N°12/2018 referente al **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018"**, contratado con la empresa **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto mensual de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322.50)**, para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$645.00)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallados de la manera siguiente:

LUGAR DE ENTREGA	PROMEDIO MENSUAL DE GARRAFONES	PRECIO UNITARIO	MONTO MENSUAL	MONTO A PRORROGAR (2 meses)
Oficina Central	190	\$1.50	\$285.00	\$570.00
Centro Cultural y Recreativo de San Miguel	25	\$1.50	\$37.50	\$75.00
Total de la prórroga			\$322.50	\$645.00

Asimismo, se hagan las gestiones para que La Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor prorrogado del contrato, equivalente a **SESENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64.50)**, **CON UNA VIGENCIA DE NOVENTA DÍAS**, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato; **autorizando** al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la presente resolución. Asimismo, autorizando la continuidad de los administradores de la presente

prórroga de la manera siguiente: Sra. María Ester Rivera Cubas, Oficina Central y licenciado Willian Noé Díaz Martínez, Centro Cultural y Recreativo de la Ciudad y departamento de San Miguel.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 75 del reglamento de la misma ley (RELACAP); José María Sandoval Vásquez, actuando como Director Presidente y Representante Legal de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. **PRORROGAR** el **Contrato No. 7/2018**, de la Libre Gestión No. 12/2018, de fecha 15/01/2018, con La Contratista **INVERSIONES VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el objeto contractual establecido en el contrato antes relacionado **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018"**, para el período comprendido del uno de enero del año dos mil diecinueve hasta el veintiocho de febrero del mismo año, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$645.00)**, por un monto mensual de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$322.50)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a la Prestación de Servicios (IVA); autorizando la continuidad de los administradores de la presente prórroga de conformidad a lo detallado en los romanos anteriores.
2. Se hagan las gestiones para que La Contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato **(\$64.50)**, con una vigencia de noventa días, manteniéndose inalterados los demás términos y condiciones del referido contrato. **NOTIFIQUESE.**


LIC. JOSÉ MARÍA SANDOVAL VÁSQUEZ
Director Presidente.

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.

